
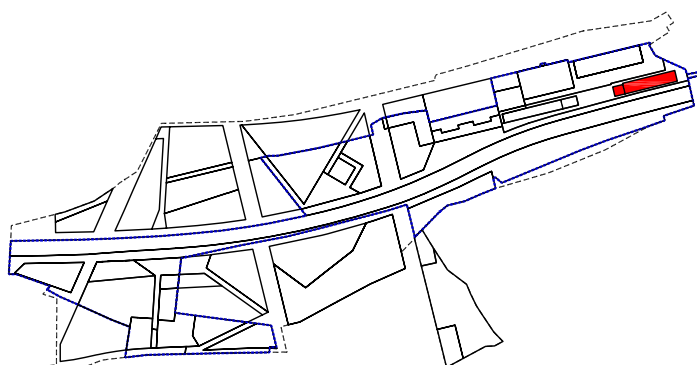
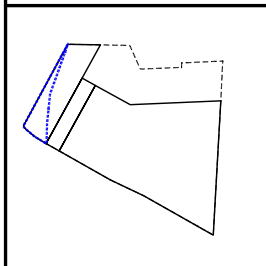
	CONSORCIO para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos	PROYECTO DE REPARCELACIÓN U.A. S-29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 "ANTIGUA ESTACIÓN" DE BURGOS	
PARCELAS RESULTANTES		S29.07.3. QL09	
TITULARIDAD			
PROPIETARIO	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS		
REPRESENTANTE	CONSEJERO DELEGADO: D. FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE		
DATOS REGISTRALES			
DESCRIPCIÓN	URBANA: PARCELA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS, SITUADA EN LA ACTUACIÓN UA.S29.07.3, DE FORMA RECTANGULAR, CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS		
LINDEROS	NORTE: PARCELA S29.07 EL11-A EN LÍNEA DE DOS TRAMOS 14,50 Y 71,70 METROS SUR: PARCELA S29.07 EL11-A EN LÍNEA DE 86,20 METROS ESTE: PARCELA S29.07 EL11-A EN LÍNEA DE 14,28 METROS OESTE: PARCELA S29.07 EL11-A EN LÍNEA DE DOS TRAMOS 2,08 Y 12,20 METROS		
CAUSA DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN POR SUBROGACIÓN (ART 7.10 RD 1093/1997)		
SUPERFICIE	1.201,00 m ²		
USO	EQUIPAMIENTO PRIVADO DE CONTINGENCIA		
SUPERFICIE OCUPACIÓN	S/ RASANTE: PGOUB VIGENTE B/ RASANTE: PGOUB VIGENTE		
ORDENANZA	ART. 1.4.8.2.4. PGOUB.		
EDIFICABILIDAD TOTAL	2.402,00 m ²		
Nº DE ALTURAS	ART. 1.4.8.2.4. PGOUB.		
AFECCIONES	CUOTA DE PARTICIPACIÓN	1,6395%	
	SALDO PROVISIONAL DE LIQUIDACIÓN	342.816,83 €	
DERECHOS Y CARGAS	DE EDIFICACIÓN	EL APARCAMIENTO NO PUEDE IR DIRECTAMENTE AL BOULEVARD	
	SERVIDUMBRE		
	CARGA	DEBERÁ RESERVARSE UNA SUPERFICIE DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CONDICIONES QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN QUEDA GRAVADA, CON CARÁCTER REAL, AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, Y EN SU DÍA, AL SALDO DEFINITIVO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.	
INSCRIPCIÓN	SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÓMO FINCA NUEVA E INDEPENDIENTE, EN VIRTUD DE ESTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN		
OBSERVACIONES	Se ha modificado la traza de la parcela QL09 con respecto a la <i>Modificación del PGOU de Burgos de la Variante Ferroviaria</i> para ajustarla a las dimensiones reales de los almacenes allí situados para su conservación y rehabilitación tal como se expone en una alegación a la Aprobación Inicial del PGOU de Burgos presentada. Dicha modificación no afecta a la superficie de la parcela, sólo a las alineaciones por lo que la parcela EL11A tampoco se ve afectada en su superficie. La ordenación de detalle ha protegido el antiguo almacén ferroviario calificándolo de Equipamiento privado y le ha otorgado alineaciones edificatorias al resto de la parcela. Estas dimensiones acogen el contenedor protegido. La alineación Sur del nuevo cuerpo es prolongación de la existente.		
VALORACIÓN DE LA PARCELA	1.847.858,60 €		

UNIDAD DE ACTUACIÓN 29.07.3 DEL SECTOR S-29.07 "ANTIGUA ESTACIÓN"

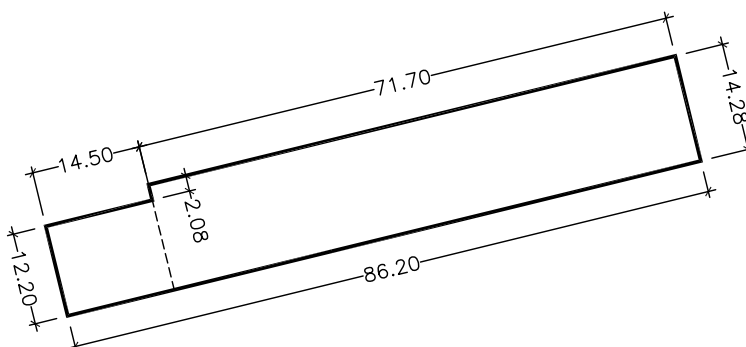
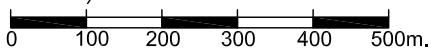
PROYECTO DE REPARCELACIÓN - Documento para la aprobación definitiva

RELACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

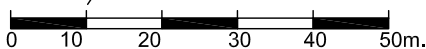
PARCELA QL09



ESC.1/10.000



ESC.1/1.000



LINDEROS		PARCELAS	
	NORTE	PARCELA S29.07. EL11-A	86,20 m.
	SUR	PARCELA S29.07. EL11-A	86,20 m.
	ESTE	PARCELA S29.07. EL11-A	14,28 m.
	OESTE	PARCELA S29.07. EL11-A	14,28 m.
CARGAS		- DEBERÁ RESERVARSE UNA SUPERFICIE DESTINADA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CONDICIONES QUE SE DERIVEN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. - QUEDA GRAVADA, CON CARÁCTER REAL, AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, Y EN SU DÍA, AL SALDO DEFINITIVO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.	
CUOTA DE URBANIZACIÓN	1,6395%	COSTE ESTIMADO	342.816,83 €
INDEMNIZACIONES			
ADJUDICATARIO		CONSORCIO	
OBSERVACIONES		SE HA MODIFICADO LA TRAZA DE LA PARCELA CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BURGOS DE LA VARIANTE FERROVIARIA PARA AJUSTARLA A LAS DIMENSIONES REALES DE LOS ALMACENES ALLÍ SITUADOS PARA SU CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN. DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA A LA SUPERFICIE DE LA PARCELA. ESTAS DIMENSIONES ACOGEN EL CONTENEDOR PROTEGIDO. LA ALINEACIÓN SUR ES PROLONGACIÓN DE LA EXISTENTE	

SUP. PARCELA	1.201,00 m ²
SUP. OCUPACIÓN S/RASANTE	PGOUB VIGENTE
SUP. OCUPACIÓN BAJO RASANTE	PGOUB VIGENTE
USO	EQUIPAMIENTO PRIVADO DE CONTINGENCIA
ORDENANZA	Art. 1.4.8.2.4. PGOUB
EDIFICABILIDAD	2.402,00 m ²
Nº DE ALTURAS	Art. 1.4.8.2.4. PGOUB
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	0